

Resolución de Gerencia General

Nº 016-2004-GG-OSITRAN

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

EXPEDIENTE	:	Nº 001-2004-GG/OSITRAN
PROCEDENCIA	:	Gerencia de Supervisión
ENTIDAD PRESTADORA	:	Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S.A.
MATERIA	:	Compromiso de Cese por el incumplimiento notificado por Oficio Nº 071-04-GS-A2-OSITRAN por prácticas anticompetitivas en el Terminal Portuario de Salaverry

Lima, 29 de marzo de 2004

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

El informe Nº 050-04-GS-A2-OSITRAN remitido por la Gerencia de Supervisión con Nota Nº 029-04-GS-A2-OSITRAN, mediante el cual se evalúa la procedencia del Compromiso de Cese propuesto por ENAPU S.A. y el Oficio Nº 256-2004-ENAPU S.A./GG con el que remite la versión suscrita del compromiso de cese.

CONSIDERANDO:

Que OSITRAN mediante Oficio 071-04-GS-OSITRAN, el 27 de enero de 2004, notificó a ENAPU el Procedimiento Administrativo Sancionador por prácticas anticompetitivas en el Terminal Portuario de Salaverry;

Que ENAPU, a través del Oficio Nº 146-2004 ENAPU S.A./GG, propone el Compromiso de Cese por el incumplimiento notificado al amparo de los artículos 65º y 69º del Reglamento de Infracciones y Sanciones, en adelante RIS, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 023-2003-CD/OSITRAN;

Que la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, emite el Informe Nº 050-04-GS-A2-OSITRAN, señalando que encuentra adecuado el mismo, no obstante lo cual, formula algunas modificaciones a efectos de enriquecer el contenido del compromiso formulado por ENAPU S.A.;

Que, la Gerencia General, con Oficio Nº 099-2004-GG-OSITRAN de fecha 5 de marzo de 2004, remite a ENAPU S.A. su propuesta de modificación al compromiso de cese presentado por ENAPU S.A. a efectos de que ésta proceda a su suscripción;

Que, por el Oficio Nº 256-2004-ENAPU S.A./GG de fecha 25 de marzo de 2004, ENAPU S.A. remitió la versión final del documento conteniendo el Compromiso de Cese debidamente suscrito;

Por lo expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Compromiso de Cese de ENAPU S.A. que se adjunta a la presente Resolución, por el incumplimiento notificado mediante el oficio N° 071-04-GS-OSITRAN.

SEGUNDO: Archivar el Procedimiento Administrativo Sancionador notificado a ENAPU S.A. con Oficio N° 071-04-GS-OSITRAN.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a ENAPU S.A. a efectos de que proceda a cumplir con las obligaciones asumidas en el Compromiso de Cese suscrito, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página web de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General

COMPROMISO DE CESE

Conste por el presente documento, el Compromiso de Cese que suscribe la Empresa Nacional de Puertos S.A., en adelante **ENAPU S.A.**, con RUC N° 20100003199, debidamente representada por el señor **CARLOS ESPINOZA ALEGRIA** identificado con DNI N° 08803995 en su calidad de Gerente General de ENAPU S.A. conforme a las facultades que constan en el Poder Inscrito en la Partida N° 70200372 del Registro de Persona Jurídica del Callao, con domicilio en la Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao, Lima, en los siguientes términos y condiciones:

Teniendo en consideración los siguientes hechos:

1. OSITRAN mediante Oficio N° 071-04-GS-A2-OSITRAN, el 27 de enero del 2004, notificó a ENAPU S.A. el Procedimiento Administrativo Sancionador por prácticas anticompetitivas en el Terminal Portuario de Salaverry.
2. ENAPU S.A., a través del Oficio N° 146-2004 ENAPU S.A./GG de fecha del 10 de febrero del 2004, ofrece al amparo del artículo 65° y numeral 69.1 del artículo 69° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, en adelante RIS, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2003-CD/OSITRAN, el Compromiso de Cese por el incumplimiento notificado.
3. La Gerencia de Supervisión de OSITRAN, remite el Informe N° 050-04-GS-A2-OSITRAN que recomienda la suscripción del Compromiso de Cese y adjunta el documento que contiene dicho compromiso para consideración de la Gerencia General de OSITRAN por ser procedente, dado que los únicos incumplimientos que se encuentran expresamente excluidos de dicho beneficio, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento de Cobro y Aplicación de Infracciones, Sanciones y Tasas, son los referidos a las obligaciones sustantivas de índole contractual.
4. Por Oficio N° 099-2004-GG-OSITRAN de fecha 05 de marzo del 2004, se informa a ENAPU S.A., que OSITRAN encuentra conforme el compromiso ofrecido, no obstante lo cual ha procedido a formular algunas modificaciones a efectos de enriquecerlos. En consecuencia el compromiso deberá suscribirse en el plazo otorgado de 10 días. Además, señala también que de cumplirse con dicho acto, el Proceso Administrativo Sancionador notificado mediante el oficio N° 071-04-GS-A2-OSITRAN se archivará, en caso contrario, se procederá de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 69.3 del artículo 69° del RIS.

Mediante la suscripción del presente documento la empresa ENAPU S.A., se compromete a lo siguiente:

1. A que el acceso de los usuarios intermedios que brindan el servicio de remolcaje sea bajo los mismos términos y condiciones tanto en el Terminal Portuario de Salaverry, como en los Terminales Portuarios que están bajo la administración de ENAPU S.A., sin discriminación alguna y no ejerciendo abuso de su posición de dominio

2. Remitir en los siguientes quince (15) días útiles de suscrito el presente documento, las medidas que adoptará ENAPU S.A., para la adecuada difusión y cumplimiento del presente Compromiso de Cese, de forma que se cumpla con el objetivo de obtener una actuación uniforme en todas sus dependencias involucradas en los temas de acceso.

Finalmente, ENAPU S.A. reconoce que de acuerdo al numeral 69.5 del artículo 69° del RIS incurrirá en infracción muy grave si incumple cualquiera de los términos establecidos en el presente documento.

Suscrito, el Diecinueve del mes de Marzo del Dos mil cuatro.